



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MPJ/A

Jauja, 08 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PRO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA, de fecha 05 de mayo de 2023, convocada por el Sr. Alcalde Provincial de Jauja, Lic. Ángel Huamán Mucha, en el que en sesión ampliada y pública se conformó la junta directiva del comité provincial Pro - Universidad Nacional de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; y,

Que, el **artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales; y,

Que, según LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PRO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA, de fecha 05 de mayo de 2023, convocada por el Sr. Alcalde Provincial de Jauja, Lic. Ángel Huamán Mucha, en el que en sesión ampliada y pública, con la convocatoria y participación de los 34 alcaldes distritales de la provincia, 14 Alcaldes de Centro Poblados, 89 Comunidades Campesinas, 17 presidentes de barrios de la ciudad de Jauja, más de 34 organizaciones culturales, 03 institutos públicos, 24 instituciones educativas pública y privadas, y población en general; se conformó la junta directiva del comité provincial Pro - Universidad Nacional de Jauja, y se alcanza la documentación mínima que acreditan la validez de los elegidos para su reconocimiento formal mediante resolución de alcaldía; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA, provincia de Jauja, departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	ÁNGEL MOISÉS HUAMÁN MUCHA	20719790
VICE - PRESIDENTE	JULIO STEFAN PEÑA CAIRAMPOMA	20724365
SECRETARIA DE ACTAS	DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS	45449565
TESORERO	HUMBERTO RICARDO VILLAR FIERRO	20720303
VOCAL	YONY ATILIO CHAMORRO ORIHUELA	20723167
	POLICARPIO MAURO HERQUINIO ALVAREZ	42435013
	ELVER ERNESTO FIERRO DE LA CRUZ	40904250
COORDINADOR ESTUDIANTIL	RENZO GILBERT AQUINO JULCARIMA	71485950
FISCAL	ALEJANDRINO ELISEO MEJIA CORAL	06019817
	ALEJANDRO BARRERA ARIAS	20648430

ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA, del reconocimiento otorgado será de dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076